

# SEGURIDAD CIUDADANA, SOCIEDAD DEL RIESGO Y RETOS INABORDABLES DE LA POLÍTICA CRIMINAL

José Ángel Brandariz García  
Profesor Titular de Derecho Penal  
Universidad de A Coruña

'Se es ciudadano sólo en la medida en que no se está atemorizado'  
P. VIRILIO, *Pure War*

Uno de los axiomas fundamentales del sistema penal de un Estado de Derecho, derivado del principio de intervención mínima y de la idea de *ultima ratio*, afirma que ante la existencia de un conflicto social o, si se quiere, ante la necesidad de protección de un determinado bien jurídico, sólo debe recurrirse a la intervención punitiva en caso de inadecuación o insuficiencia de otras medidas, jurídicas o extrajurídicas (entre otras, de política social). Dicho de otro modo, la responsabilidad de garantía de la convivencia social, en clave de tutela de determinados intereses fundamentales para la vida en sociedad, no reside, ni exclusiva ni primordialmente, en el instrumento penal.

Si bien este postulado se intuye hoy incontestable, cuando menos en el plano jurídico del *deber ser*, la realidad más bien discurre por otros derroteros. Precisamente, en un análisis político-criminal de la problemática de la seguridad ciudadana esa circunstancia se evidencia de forma palmaria. En ese ámbito, como en otros, el sistema penal no sólo no opera según la lógica de la *ultima ratio*, sino que se ve impelido a ir más allá de su función instrumental de protección de bienes jurídicos básicos ante determinados ataques graves a los mismos. En efecto, como ya intuyó con acierto DURKHEIM hace más de un siglo<sup>1</sup>, al sistema penal se le requiere la persecución de objetivos de estabilización social que le resultan inabordables y respecto de los cuales su funcionamiento se mantiene de forma

---

1 Vid. DURKHEIM, E., (1998): 85 ss.

permanente en el territorio de la crisis<sup>2</sup>.

A modo de referencia sintética, en momentos de disrupción, crisis y transformación social, el sistema penal es convocado a asumir una posición preeminente en la gestión de la exclusión social, especialmente inevitable en momentos de transición entre modelos sociales. La crisis de la gestión punitiva de los toxicómanos, fenómeno de especial incidencia en las últimas décadas del siglo XX, y la presente crisis del tratamiento penal de los migrantes, seguramente deberían ser leídas en esta clave de sentido. Por otra parte, en esas mismas etapas al sistema penal se le encarga la gestión de las ansiedades sociales, de los miedos que proliferan -sobre todo- en tales momentos de transformación<sup>3</sup>.

Un análisis político-criminal de la seguridad ciudadana seguramente debe tener en cuenta este conjunto de consideraciones. A través de ellas podrá comprenderse la fractura entre nivel objetivo de peligro en materia criminal y percepción social de riesgo ante el delito, esto es, entre tasa de criminalidad y sensación de inseguridad ciudadana. Por medio de las mencionadas claves de lectura podrá también percibirse la insuficiencia -e incluso la inidoneidad- del propio sistema penal para combatir la sensación social de inseguridad, particularmente evidente en un caso como el español, en el cual un volumen de criminalidad tendencialmente estable se ha visto acompañado por un incremento permanente y sostenido de la severidad del instrumento punitivo. Y, en fin, mediante las ideas avanzadas podrá tal vez indagarse qué expectativas y ansiedades sociales se proyectan sobre la sensación de inseguridad ciudadana, abocando al sistema penal al reto inabordable de dar respuesta a demandas que exceden por completo de su ámbito de operatividad funcional.

De acuerdo con este planteamiento, el presente texto pretende, en primer lugar, aproximarse a la evolución más reciente de la criminalidad en el caso español, para comprobar en qué medida la sensación social de inseguridad ciudadana obedece a un determinado volumen de delincuencia. Junto a ello, se

---

2 Sobre la crisis (permanente) del sistema penal, vid., por todos, SILVA SÁNCHEZ, J.-M., (1992): 13 ss.; MAIER, J.B.J., (2006): 295 ss.

3 Sobre ello, vid. ROBIN, C., (2004): 75 s., quien comenta el análisis que TOCQUEVILLE realizó sobre la inseguridad y ansiedad sociales que una transformación sistémica, comparable a la presente, produjo en el inicio de la Modernidad.

hará una somera mención de la evolución coetánea del sistema penal, intentando comprobar si su expansión, y su creciente severidad, se relacionan con un incremento de la criminalidad.

Tras esta aproximación, el texto intentará interpretar en qué medida, y por qué razones, la sensación social de inseguridad ciudadana se configura como trasunto de todo un conjunto de ansiedades, propias de lo que suele conocerse como *sociedad del riesgo*.

## **1. Tasa de criminalidad y grado de severidad del sistema penal**

Es hoy un lugar común en la literatura criminológica que no existen datos que logren reflejar de manera fehaciente el volumen de delincuencia de una determinada sociedad, así como su evolución diacrónica<sup>4</sup>. A tal problema epistemológico se añade, en el caso español, la conocida escasez de estadísticas relativas a la criminalidad.

Aun teniendo en cuenta esas dificultades, si se contemplan las estadísticas policiales españolas, relativas a hechos delictivos conocidos por las instancias de persecución penal, se analizan en el marco de series anuales, y se ponen en relación con las existentes en otros países, se evidencian dos conclusiones especialmente relevantes: a) el volumen de criminalidad en el caso español mantiene una clara tendencia a la estabilidad, cuando menos en la última etapa; b) la tasa de delincuencia en el caso español, en comparación con las sociedades de su entorno (UE) es notablemente baja y, en algunas comunidades autónomas, bajísima<sup>5</sup>.

En efecto, la tasa de criminalidad en España experimentó un veloz crecimiento durante la década de los '80 del siglo XX, de acuerdo con las estadísticas policiales, ya que pasó de 14 hechos conocidos por cada 1000

---

4 Para una crítica de la utilidad de las estadísticas existentes, cfr., por todos, CHRISTIE, N., (2004): 20; GARLAND, D., (2005): 159, 367.

5 Así lo destacan igualmente, entre otros, GONZÁLEZ CUSSAC, J.L., (2005): 10 s.; SOTO NAVARRO, S., (2005): 30. En datos de 2005, Galicia, Asturias, Cantabria, Navarra, Aragón, Castilla-León, Extremadura y Castilla-La Mancha presentan tasas de delincuencia inferiores a la mitad de la media de la UE.

habitantes en 1980 a 39 en 1991. Desde entonces, el crecimiento ha sido notablemente menor, hasta el punto de poder hablar casi de estabilidad, pues ascendió a 44 hechos conocidos por cada 1000 habitantes en 1999 y a 49 en 2004 y 2005<sup>6</sup>.

En el contexto de la UE, como se ha señalado, se trata de una tasa de criminalidad muy baja, que apenas supera los dos tercios de la media de la UE (de 25 países), situada en 2005 en 70 hechos conocidos por cada 1000 habitantes<sup>7</sup>.

Los datos disponibles sobre la severidad del sistema penal español son, en cambio, contradictorios con esta evolución de la tasa de criminalidad, en cierta medida incluso antitéticos. Esos datos, igualmente analizados en una serie sincrónica, y comparados con los existentes en los demás estados de la UE, muestran un uso de la prisión muy notable, y expansivo, así como un recurso a otros dispositivos sancionadores -diferentes de la multa y de la clásica suspensión condicional- singularmente escaso. Dicho de otro modo: a) el sistema penal español destaca por el empleo generalizado de la prisión, sobre todo en relación con los estados occidentales y centrales de la UE; b) nuestro sistema penal destaca igualmente por un recurso muy limitado a sanciones penales no privativas de libertad<sup>8</sup>; c) el sistema penal español ha experimentado un sostenido crecimiento de la población penitenciaria, en niveles superiores a los que ha adquirido el fenómeno en otros países.

En efecto, si se contemplan los datos sobre la evolución de la población reclusa en el sistema penitenciario español correspondientes a los últimos 20 años, se observan con claridad tres etapas. Una primera fase de crecimiento muy relevante, en la que en apenas 8 años se duplica el volumen de reclusos (se pasa de 22.802 en 1985 a 45.341 en 1993). Una segunda fase de estancamiento, en la que durante 7 años la población penitenciaria española permanece estable, en torno a las 45.000 presencias carcelarias (45.309 reclusos en 2000). La tercera fase, que alcanza hasta el presente, ha visto un nuevo crecimiento sostenido del

---

6 Vid. GARCÍA ESPAÑA, E./PÉREZ JIMÉNEZ, F., (2005): 25. Cfr. asimismo SOTO NAVARRO, S., (2005): 30 s.; y el diario *El País* de 25/VI/2006.

7 Vid. el diario *El País* de 25/VI/2006.

8 Estas circunstancias han sido destacadas igualmente por la actual directora general de Instituciones Penitenciarias, en GALLIZO, M., (2005), así como por Díez Ripollés, J.L., (2005b).

número de reclusos, de modo que en el limitado lapso de seis años, la población penitenciaria española se ha incrementado un 41'7% (desde 45.309 reclusos en 2000 a 64.228 en 2006)<sup>9</sup>.

Como consecuencia de esa evolución, el sistema penitenciario español se sitúa en la segunda posición entre los países occidentales y centrales de la UE con una tasa más elevada de población penitenciaria (146 reclusos por cada 100000 habitantes al concluir 2005), sólo superado por Luxemburgo (157/100000)<sup>10</sup>.

En el caso español, las estadísticas disponibles evidencian con claridad que la variable determinante de ese significado volumen de población reclusa no es tanto el número de personas que ingresan en prisión (el efecto de *extensión de la red* tiende a producirse más bien con las sanciones no privativas de libertad), sino el aumento sostenido de la duración de las condenas de privación de libertad<sup>11</sup>. En consecuencia, la severidad del sistema penal español se caracteriza por un empleo expansivo y frecuente de la prisión, con penas de una duración efectiva considerable; junto a ello, en el contexto europeo el modelo punitivo español resalta por el escaso uso de dispositivos sancionadores no privativos de libertad, con la excepción de la multa<sup>12</sup>.

De la consideración de los datos apuntados surge con claridad una evidencia: en el pasado más reciente, a pesar de un tendencial estancamiento de las tasas de criminalidad, la severidad del sistema penal español se ha incrementado de forma notable, en particular mediante un crecimiento sostenido de la población penitenciaria. A pesar de la descoordinación de ambas variables, podría existir la tentación de mantener una conexión causal entre nivel de

---

9 Datos tomados de las estadísticas oficiales de la DGIP (vid. la dirección electrónica <[www.mir.es/instpeni/](http://www.mir.es/instpeni/)>). Pueden verse también las cifras aportadas por TÉLLEZ AGUILERA, A., (2005): 26.

10 Vid. COUNCIL OF EUROPE, (2007): 19; INTERNATIONAL CENTRE FOR PRISON STUDIES, (2006); así como el diario *El País* de 16/VI/2006. No obstante, en el contexto de la UE la mayor parte de los estados orientales se sitúan claramente por encima de esas tasas de población reclusa, destacando Estonia (327/100000), Letonia (313/100000), Lituania (233/100000) y Polonia (216/100000).

11 En este sentido apuntan la baja -y decreciente- tasa de entradas carcelarias que presenta el sistema punitivo español (97'9 ingresos penitenciarios por cada 100000 habitantes en 2004 -102'5 en 2002-, frente a una media europea -del Consejo de Europa- de 236,1), así como la duración media efectiva de los encarcelamientos (en 2004 la media europea -del Consejo de Europa- de duración efectiva del encarcelamiento era de 5 meses, mientras que en España se situaba en 16'7 meses -frente a 14'7 en 2002-). Sobre ello, vid. COUNCIL OF EUROPE, (2007): 47, 50, así como DÍEZ RIPOLLÉS, J.L., (2005b); GONZÁLEZ CUSSAC, J.L., (2005): 11.

12 Sobre ello, vid. CONSEIL DE L'EUROPE, (2003): 7 ss.

criminalidad y tasa de encarcelamiento, entendiendo que la estabilidad del volumen de delincuencia puede ser precisamente debida al sostenido crecimiento de la población penitenciaria. Sin embargo, una desagregación de los datos de referencia, en series temporales y territoriales, permite comprender la unidimensionalidad de tal planteamiento. En efecto, ni los territorios o países en los que más se emplea la prisión son aquellos con menor tasa de criminalidad, ni las etapas en las que el nivel de encarcelamiento crece de forma más acusada son las que se ven seguidas por mayores descensos de la delincuencia<sup>13</sup>. En el caso español, la mejor evidencia de la insostenibilidad de tal planteamiento es que las tasas de criminalidad se han mantenido estables durante el último lustro, precisamente la etapa en la que el empleo de la prisión ha crecido de nuevo de forma muy notable.

En consecuencia, la conclusión de todo lo apuntado es que la variable tasa de criminalidad aparece sólo como un factor condicionante más -de carácter secundario- de la severidad de un determinado sistema penal, y en concreto de su volumen de reclusos. La variable fundamental no es sino la orientación u orientaciones político-criminales del correspondiente sistema punitivo<sup>14</sup>.

Partiendo, por tanto, de tal consideración, debe entenderse que la severidad del sistema punitivo español no se justifica por su finalidad instrumental de prevenir la criminalidad, en concreto de garantizar la seguridad ciudadana de la colectividad. A tales efectos, el sistema español se muestra ineficiente, ya que se utiliza mucho más de lo que parece necesario, contraviniendo la más palmaria de las lógicas utilitaristas. Sin embargo, no resulta procedente entender que en este punto se manifiesta una clara disfunción de la actual Política criminal. Parece más oportuno intuir que ese *exceso* del sistema punitivo obedece a que el mismo persigue en la práctica otras funciones diferentes de la instrumental, que justifican ese *plus* de expansión.

---

13 Cfr., en este sentido, BECKETT, K./SASSON, T., (2004): 22; TONRY, M., (2004): 12, 109, 113, 118 ss., 127 ss.; TÉLLEZ AGUILERA, A., (2005): 25.

14 Cfr., entre otros, BECKETT, K./SASSON, T., (2004): 4, 22; CAVADINO, M./DIGNAN, J., (2006): 46, 51, 338 s. – quienes señalan que la ecuación no es que más delitos generan más reclusos, sino que más delitos generan menor tolerancia con la criminalidad, lo que conduce a sanciones más duras y, en consecuencia, a más reclusos-; DE GIORGI, A., (2000): 89; TÉLLEZ AGUILERA, A., (2005): 24 s.; TONRY, M., (2004): 14, 33.

Para entender cuáles son esas funciones debe tomarse en consideración algunos conceptos básicos para la comprensión del tiempo histórico presente; en particular, el de riesgo, que remite a los de incertidumbre, miedo y ansiedad. Sólo en tal medida podrá percibirse de qué modo está operando la inseguridad ciudadana como ámbito de proyección de todo un conjunto de riesgos, ansiedades e incertidumbres colectivas.

## **2. Inseguridad ciudadana y percepciones sociales en una etapa de riesgo**

Para entender la mencionada desproporción entre severidad del sistema punitivo y tasa de criminalidad y, en concreto, para comprender el sentido contemporáneo de la inseguridad ciudadana, cabe partir de que la etapa histórica presente se caracteriza, al margen de otros rasgos nucleares, por un elevado nivel objetivo de peligro, así como por una acusada sensación social de riesgo.

Ambas circunstancias tienen consecuencias de muy notable trascendencia, entre otras cosas -y a los efectos que aquí interesan-, en relación con las políticas que se diseñan frente a la inseguridad ciudadana, respecto de las cuales lo verdaderamente relevante no es aquel nivel objetivo de peligro, sino la percepción social del mismo, en clave de riesgo<sup>15</sup>. Como consecuencia, la finalidad de las políticas penales oficiales tiende a ser, cada vez más, la reducción de la sensación social de inseguridad ciudadana, y no tanto la mera limitación de las tasas de criminalidad<sup>16</sup>. No menos trascendente es asumir desde el inicio que ambas magnitudes no coinciden. Del mismo modo que la percepción subjetiva de inseguridad (riesgo) es desproporcionada en relación con la entidad objetiva de los peligros<sup>17</sup>, el temor subjetivo al delito no guarda correlación con los índices efectivos de criminalidad o de victimización<sup>18</sup>. En consecuencia, es necesario

<sup>15</sup> Cfr., por todos, PAVARINI, M., (1997): 79, 81; SILVA SÁNCHEZ, J.-M., (2001): 32.

<sup>16</sup> Cfr., sobre ello, GARLAND, D., (2005): 208 s.; DíEZ RIPOLLÉS, (2005a): 257.

<sup>17</sup> Cfr. CASTEL, R., (2003): 7, 22; MENDOZA BUERGO, B., (2001): 30; YOUNG, J., (2003): 122 ss.

<sup>18</sup> Cfr. BECKETT, K./SASSON, T., (2004): 107; FUENTES OSORIO, J.L., (2005): 23 s.; GARLAND, D., (2005): 184, 208, quienes señalan que una de las circunstancias que distorsiona la relación peligro objetivo de victimización-

comprender que el riesgo ante la criminalidad es una construcción social, en la que el efectivo peligro criminal cumple un papel relativamente secundario<sup>19</sup>.

Desde estas premisas, debe indagarse cómo es posible que una percepción social de inseguridad de amplio alcance, que responde ante todo a la emergencia de peligros e incertidumbres de carácter sistémico, tienda cada vez más a ser codificada como demanda de protección institucional ante específicos riesgos, derivados de concretos fenómenos de criminalidad e inseguridad ciudadana<sup>20</sup>.

En la actualidad es casi un lugar común caracterizar la realidad social contemporánea como la de la *sociedad del riesgo* o, si se quiere, la del *futuro de inseguridad permanente*<sup>21</sup>. Sin perjuicio del breve análisis objetivo que a continuación se realiza, desde la perspectiva subjetiva cabe asumir que la sensación de incertidumbre y de inseguridad, e incluso el miedo, son algunas de las tonalidades emotivas que mejor caracterizan la sociedad del presente<sup>22</sup>.

Poderosas razones hay para ello. En la actualidad se presentan factores de riesgo de extraordinaria relevancia, que en la etapa histórica anterior no existían, o eran desconsiderados. Valga, por lo tanto, hacer una referencia, cuando menos superficial, a esos *nuevos* riesgos.

Un conjunto fundamental de factores de riesgo se deriva de las mutaciones del sistema económico, que inciden sobre las formas de inserción de los individuos en las relaciones productivas, así como sobre las posibilidades de derivar de ellas recursos para satisfacer las necesidades básicas<sup>23</sup>. Probablemente este conjunto

---

miedo al delito es la propia selectividad con la que opera este sentimiento, centrado de modo casi exclusivo en delitos violentos, contra las personas o de carácter patrimonial.

19 Cfr., por todos, PAVARINI, M., (1997): 79, 81. Sobre la naturaleza *constructiva*, y no ontológica, de los riesgos, vid., por todos, SAN MARTÍN SEGURA, D., (2006): 77 ss.

20 Sobre la cuestión, vid., entre otros, DIEZ RIPOLLÉS, (2005a): 253 ss.

21 A la hora de hablar de *sociedad del riesgo* o de *futuro de inseguridad permanente*, constituye una referencia inevitable el pensamiento de BECK, plasmado inicialmente en su libro, ya clásico, *La sociedad del riesgo* (1998), que ha conocido una actualización de singular relevancia en BECK (2002). Planteamientos similares sobre la caracterización de la sociedad del riesgo pueden encontrarse en multitud de obras, entre ellas las de sociólogos de singular trascendencia, como BAUMAN, Z., (2003a): 169 s.; (2003b): 13 ss., o GIDDENS, A., (1993): 20 ss., 119 ss. Sobre ello, vid. asimismo DIEZ RIPOLLÉS, J.L., (2005a): 245 ss.; FARIA, J.E., (2001): 210 ss.; MENDOZA BUERGO, B., (2001): 24 ss.; REVELLI, M., (2002): 184 ss.; SAN MARTÍN SEGURA, D., (2006): 71 ss.

22 Vid. SILVA SÁNCHEZ, J.-M., (2001): 32, quien, con lucidez, habla de '*sociedad de la "inseguridad sentida" (o del miedo)*'. Vid. asimismo HARDT, M./NEGRI, A., (2002): 310; DAL LAGO, A., (2004): 81; SAN MARTÍN SEGURA, D., (2006): 77.

23 Vid., por todos, BECK, U., (1998): 175 ss.; CASTEL, R., (2003): 40 ss., 57; FARIA, J.E., (2001): 189 ss.



de factores de riesgo de carácter socioeconómico puede inscribirse, fundamentalmente, en dos evoluciones capitales.

Por una parte, en el declive del Estado del Bienestar, que ha conducido a restringir los mecanismos públicos de asistencia ante situaciones carenciales –de empleo, de salud, de capacidad para trabajar-, obligando a los sujetos a buscar laboriosamente otros recursos de sustento ante estas circunstancias, de manera prioritaria en sus respectivos ámbitos privados o comunitarios, así como en el aseguramiento privado. La evidente percepción de exclusión social, como riesgo constante de movilidad social descendente, determina que esa progresiva ausencia de cobertura pública de las situaciones carenciales sea experimentada con una ansiedad intensificada.

Por otra parte, estos factores de riesgo de carácter económico deben inscribirse en el marco del paso al modo de regulación postfordista<sup>24</sup>. En el curso de ese proceso histórico, las innovaciones tecnológicas incorporadas a los sistemas productivos han causado la emergencia y la solidificación de unas ciertas tasas de desempleo estructural, desconocidas con anterioridad, determinando de este modo que la carencia de trabajo remunerado sea un fenómeno permanentemente amenazante. Con todo, tal vez no es este el factor de riesgo principal que se deriva del tránsito al postfordismo<sup>25</sup>. En efecto, como un fenómeno probablemente más relevante que la consolidación de una cierta tasa estructural de desempleo, en el nuevo esquema productivo postfordista, de carácter altamente flexibilizador, se difunde la precarización creciente, ante todo como experiencia de biografía laboral que pone fin al empleo garantizado y con derechos de carácter perenne. Esa efectiva carencia de un empleo de calidad perpetuo, esa estable inestabilidad, genera una muy relevante sensación de inseguridad ante la posibilidad de seguir generando recursos para satisfacer las necesidades humanas en el futuro<sup>26</sup>. La precariedad, no obstante, trasciende por completo la condición laboral del individuo, convirtiéndose en una suerte de incertidumbre biográfica<sup>27</sup>. En

---

24 Sobre el modo de regulación postfordista, vid., por todos, BRENNER,R./GLICK,M., (2003): 63 ss.; COCCO,G., (2003): 41 ss.; GORZ,A., (1998): 37 ss.; MARAZZI,C., (2002): 38 ss.; REVELLI,M., (2002): 132 ss.

25 Cfr., en este sentido, CASTEL,R., (1999): 646 ss.

26 Cfr. BECK,U., (1998): 117 ss., 175 ss.; CASTEL,R., (1999): 645 ss., 661 ss.; GORZ,A., (1998): 63 s., 67. Cfr. asimismo CASTELLS,M., (2001): 321 ss.

27 Cfr. CASTEL,R., (2003): 44; FARIA,J.E., (2001): 204; RODRÍGUEZ,E., (2003): 101. Un texto básico en esta

un contexto de creciente privatización de los mecanismos de cobertura y del suministro de bienes y servicios básicos, así como de creciente movilidad, la precariedad, como condición del sujeto en el ámbito productivo, acaba impregnando en mayor o menor medida todos los mundos de vida.

De este modo, el nuevo régimen productivo, y el esquema normativo de regulación de las relaciones socioeconómicas, producen riesgos individuales y sociales que son percibidos subjetivamente con gran intensidad. Si a ello se añade que en los códigos axiológicos del presente emergen de modo relevante valores como el individualismo<sup>28</sup>, la moral del éxito –y, por tanto, del fracaso– o la competencia *darwinista*, puede comprenderse con facilidad que esa percepción social de inseguridad devenga verdadera ansiedad.

Una segunda fuente principal de factores de inseguridad es la crisis de referentes identitarios y de socialización básicos, sobre los que ha venido sustentándose la estructura fundamental de la organización social cuando menos durante buena parte de la Modernidad<sup>29</sup>.

En crisis y mutación están la familia y las relaciones de género subyacentes<sup>30</sup>, como consecuencia de la propia crisis del modelo patriarcal sobre el que ambas se venían sustentando. Los efectos de esta crisis se manifiestan tanto en la vulnerabilidad del modelo de familia tradicional (descenso acusado de la tasa de natalidad, incremento del número de separaciones y divorcios) cuanto en la propia multiplicación de modelos familiares y de convivencia alternativos, y, en otro plano, en un cambio de formidable alcance de las pautas de comportamiento construidas en función del género, debido en gran medida a la incorporación masiva de la mujer al mercado laboral<sup>31</sup>.

No es menor la crisis de la clase social como referente identitario y de socialización<sup>32</sup>, pero también como dispositivo de regulación de comportamientos,

---

materia es SENNET, R., (2000), que habla de ubicuidad forzada, carácter fragmentario de los recorridos biográficos, desestructuración del tiempo, nomadismo multiactivo y discontinuidad de la existencia.

28 Cfr. BECK, U., (1998): 163 ss.

29 Cfr. BECK, U., (1998): 95 ss.; MATTHEWS, R., (2003): 163 ss., 316, 320; YOUNG, J., (2003): 32, 159 ss.

30 Cfr. BECK, U., (1998): 131 ss.; CASTELLS, M., (1998): 163 ss., 248 ss.; GARLAND, D., (2005): 148 ss., 258; HOBBSBAWN, E., (1995): 323 ss., 339 ss.

31 Vid., por todos, CASTELLS, M., (1998): 182 ss.; REVELLI, M., (2002): 153 ss.

32 Cfr. BECK, U., (1998): 101 ss.; BOLTANSKI, L./CHIAPELLO, E., (2002): 398 ss.; CASTEL, R., (1999): 569 ss., 621 ss., 667 ss.; GORZ, A., (1998): 57 ss.; HARDT, M./NEGRI, A., (2004): 190 s.; HOBBSBAWN, E., (1995): 412 ss.; REVELLI, M., (2002): 177 ss.

como moral específica<sup>33</sup>; crisis consecuencia no sólo de un poderoso deseo, propio del fordismo tardío, de movilidad social y de superación de los estrechos moldes clasistas, sino sobre todo de un modelo productivo ulterior que convierte en móviles y difusos los esquemas de identificación en el plano laboral<sup>34</sup>.

A esto se añade la crisis de los referentes de identificación de base local y territorial. Por una parte, la crisis de la Nación -o mejor, del Estado-Nación-, referente jurídico-político mayor de la Modernidad, condicionante fundamental de la inclusión social, a través de la figura del ciudadano<sup>35</sup>. En la era de la Globalización, la crisis de la Nación, en sus modalidades de expresión modernas del pueblo y del Estado-Nación<sup>36</sup>, se torna evidente, y de extraordinaria profundidad<sup>37</sup>, como consecuencia de las presiones convergentes de dos órdenes de mutaciones sistémicas. En primer lugar, la emergencia de las singularidades locales y territoriales, propia no sólo de una suerte de mecanismo defensivo ante una globalización homogeneizadora, sino también de la crisis identitaria en sociedades crecientemente móviles y complejas<sup>38</sup>. En segundo lugar, la conformación progresiva de una verdadera sociedad global-imperial, como espacio de ejercicio de la soberanía, ya que buena parte de los ámbitos de decisión básicos que se sustanciaban en el área territorial del Estado-Nación sólo pueden ejercitarse hoy en el territorio global-imperial, lo que priva de buena parte de su legitimidad a ese referente nacional<sup>39</sup>.

Por otra parte, como se acaba de sugerir, se produce la crisis de la identidad local, en el ámbito espacial más inmediato de los individuos, como consecuencia de la mayor movilidad poblacional, que crea sociedades crecientemente multiculturales, mestizas, produciendo una mutación de las pautas de comportamiento que genera como efecto una sensación de incertidumbre por desorientación. Con todo, esta crisis de la identidad local no sólo se produce por la

33 Vid., por todos, LAZZARATO, M., (2006): 96 s.

34 Vid., por todos, BERARDI, B/FO, F., (2004): 87 ss.; BOLTANSKI, L./CHIAPELLO, E., (2002): 408 ss.; REVELLI, M., (2002): 193 s.

35 Vid., por todos, CAPELLA, J.R., (1997): 112 ss.; FARIA, J.E., (2001): 16 ss.; HARDT, M./NEGRI, A., (2002): 98 ss., 108 s.

36 Realiza, de modo acertado, esta matización DAL LAGO, A., (2004): 243 s.

37 Cfr. BAUMAN, Z., (2000): 56 ss. Vid. asimismo CASTELLS, M., (1998): 50 ss.

38 Cfr. BERARDI, B/FO, F., (2003): 65, 140 ss.; CASTELLS, M., (1998): 55 ss.; HOBBSBAWN, E., (1995): 560 s.

39 Para una análisis en profundidad de la materia vid., por todos, CASTELLS, M., (1998): 272 ss.; FARIA, J.E., (2001): 22 ss.; HARDT, M./NEGRI, A., (2002): 175 ss., 299 ss.

composición plurinacional de las sociedades, derivada de las migraciones internacionales crecientes, sino también por las migraciones *internas* dentro de los propios países, así como por la redefinición espacial, que multiplica –y aleja– los ámbitos de realización de las diferentes facetas de la vida, y que crea estructuras residenciales con un ínfimo grado de integración comunitaria<sup>40</sup>.

Si bien las mutaciones económicas y sociales mencionadas constituyen factores de riesgo, determinantes de elevados niveles de incertidumbre y percepción subjetiva de inseguridad, existen también otros fenómenos de no menor relevancia en la conformación de esa *sociedad del riesgo* que merecen ser destacados, aún sin ánimo alguno de exhaustividad.

Uno de esos fenómenos capitales es la progresiva degradación medioambiental, proceso desarrollado desde el inicio de la industrialización, pero acelerado en la segunda mitad del s. XX y, sobre todo, especialmente sensible en las últimas décadas. Esta realidad acarrea múltiples consecuencias en materia de disminución de la calidad de vida, afectando a los recursos naturales, a la biodiversidad e, incluso, a la salud humana –mediante la proliferación de enfermedades letales–, y genera la amenaza permanente de riesgos inabordables, singularmente los derivados de la energía nuclear o, en cierta medida, del calentamiento global<sup>41</sup>.

En el mismo marco inciden los riesgos de carácter sanitario-alimentario, que se manifiestan no sólo en los efectos de la contaminación ambiental, sino también en la aparición de infecciones desconocidas, en la adulteración alimentaria, en las ignotas consecuencias del empleo de innovaciones genéticas en productos destinados al consumo humano o en la emergencia de enfermedades de consecuencias y difusión indeterminadas. El contexto de los riesgos sanitarios se completa con la aparición de nuevas patologías –físicas y psíquicas– contemporáneas, como las vinculadas al consumo y a la imagen (en particular, la anorexia y la bulimia), que se suman a pandemias no (o no suficientemente) superadas. Al margen del ámbito de las enfermedades, los riesgos para la salud colectiva se manifiestan con crudeza en los altos niveles de siniestralidad, sobre

---

40 Vid., por todos, CASTELLS, M., (1998): 83 ss.; YOUNG, J., (2003): 32 s., 116 s., 160 ss.

41 Vid., por todos, CAPELLA, J.R., (1997): 235 ss.; HOBBSBAWN, E., (1995): 544 s., 561 ss.

todo en el terreno laboral y en el de la circulación viaria, fenómenos –en especial el segundo- sentidos colectivamente con una singular intensidad<sup>42</sup>.

En este breve catálogo de factores generadores de riesgos también debe hacerse referencia a una muy relevante mutación del sentido social del tiempo y del espacio<sup>43</sup>. Esta alteración de las dimensiones topográficas y cronológicas en las que los individuos inscriben sus existencias cotidianas puede quizás resultar menos perceptible que algunos de los cambios sociales previamente aludidos, pero no por ello sus consecuencias en materia de generación de ansiedad social son menores. La mutación de ambas dimensiones se relaciona con la revolución de los transportes y, sobre todo y de modo más reciente, con la revolución de las tecnologías de la información y la comunicación. Si bien los efectos de la mutación del sentido social del espacio ya han sido parcialmente aludidos, las consecuencias en el caso de la mutación de la magnitud temporal son igualmente relevantes, en particular por el creciente sometimiento de los individuos a los ritmos de los dispositivos tecnológicos, en lo que algún autor ha denominado la época de la *aceleración maquinal posthumana*<sup>44</sup>.

Es fácilmente comprensible que los riesgos y crisis mencionados, que producen un relevante descenso de los grados de cohesión social y de solidaridad comunitaria, generen en el cuerpo social unos niveles de desorientación, incertidumbre e inseguridad notables, y determinen la emergencia de la seguridad como valor capital en el nuevo contexto axiológico<sup>45</sup>. En la *sociedad del riesgo* se produce una suerte de quiebra de los sistemas de aseguramiento que habían resultado válidos durante la etapa histórica anterior. Sobreviene una sensación de crisis permanente, en el marco de desajustes, reajustes y procesos de transformación sistémicos, que tiene consecuencias institucionales y existenciales<sup>46</sup>. En este sentido, se intuye especialmente relevante la crisis de dispositivos reguladores de naturaleza informal, como la familia, la escuela, la

42 Cfr. CASTEL, R., (2003): 61. Vid. asimismo SILVA SÁNCHEZ, J.-M., (2001): 26 s.

43 Cfr., sobre ello, BAUMAN, Z., (2000): 12 ss.; GIDDENS, A., (1993): 28 ss., 109 ss.; VIRILIO, P./LOTRINGER, S., (1997): 63 ss. Vid. asimismo CASTELLS, M., (2001): 507 ss.

44 Cfr. BERARDI, BIFO, F., (2003): 18 ss., 80 ss.; (2004): 108 ss., 120 ss., 138 s. Vid. asimismo BAUMAN, Z., (2000): 16 ss.; MARAZZI, C., (2002): 63 ss.

45 Cfr. GARLAND, D., (2005): 316; GIDDENS, A., (1993): 91; SAN MARTÍN SEGURA, D., (2006): 76 s. Cfr. asimismo AUJE, M., (2005): 45 ss.; BERARDI, BIFO, F., (2003): 80.

46 Cfr. SAN MARTÍN SEGURA, D., (2006): 76.

religión o la clase, cuya ausencia deja un vacío que no puede sino generar una desorientación notable, una sensación colectiva de desorden social.

Sin perjuicio de todo ello, a los efectos del análisis de la noción contemporánea de inseguridad ciudadana, la realidad que se acaba de describir necesita una caracterización más concreta. No llega con asumir que en relación con la aproximación social e institucional a la seguridad frente a la criminalidad lo que interesa no son los (nuevos) factores objetivos de peligro, sino la sensación subjetiva de riesgo. Es necesario más que eso: es preciso comprender las mediaciones semióticas que determinan que esa inseguridad sentida sea transmutada colectivamente como disminución de los niveles de tolerancia social, como obsesión por la vigilancia y el control (terreno abonado para la difusión de las prácticas criminológicas de la denominada *prevención situacional*), como deseo de fortificación y de segregación ante sectores percibidos como portadores de riesgos de carácter criminal<sup>47</sup>.

### **3. La inseguridad ciudadana como proyección metonímica de los riesgos contemporáneos**

A los efectos de la interpretación de la noción contemporánea de inseguridad ciudadana, de su funcionalidad en términos tanto de comprensión de la realidad cuanto de generación de marcos normativos, resulta fundamental percibir la mutación significativa que aquella está experimentando. Dicho de forma sintética, la hipótesis básica consiste en entender que una sensación social de incertidumbre (riesgo) ante una pluralidad multifactorial de peligros se transmuta cada vez más en una inseguridad tomada en un sentido mucho más estricto, esto es, en inseguridad ciudadana<sup>48</sup>.

Las evidencias de esta transmutación son diversas. En primer lugar, puede seguramente asumirse que la demanda ciudadana de seguridad dirigida a las

---

47 Cfr. GARLAND, D., (2005): 268 s., 324; YOUNG, J., (2003): 34, 36, 204.

48 Cfr., de esta opinión, BAUMAN, Z., (2000): 117; DIEZ RIPOLLÉS, (2005a): 253 ss.; GARLAND, D., (2005): 256; DE GIORGI, A., (2002): 65; DAL LAGO, A., (2004): 120, 247 s.; MAQUEDA ABREU, M.L., (2004): 1290; MELOSSI, D., (2002): 245; TÉLLEZ AGUILERA, A., (2005): 55 s.; TONRY, M., (2004): 52, 138.

instancias públicas –ante todo, a la policía- ha crecido en los últimos lustros, hecho que cabe relacionar con el incremento de las incertidumbres mencionadas<sup>49</sup>.

En segundo lugar, quizás la mejor evidencia de la mencionada transmutación en las preocupaciones sociales sean los resultados de los barómetros de opinión de la ciudadanía sobre los principales problemas contemporáneos. Al margen de datos más ocasionales, la consideración durante períodos amplios de los resultados demoscópicos permite comprobar que la mayor parte de los principales problemas que preocupan a la ciudadanía o bien remiten directamente a la inseguridad ciudadana, o bien son interpretados fundamentalmente desde la perspectiva de esa obsesión social. En efecto, de acuerdo con los resultados de los sondeos periódicos del *Centro de Investigaciones Sociológicas* (CIS) correspondientes al período que va de 1995 a 2004<sup>50</sup>, en el apartado de los problemas que más preocupan, colectivamente, a la población (lo que, a los efectos que aquí interesan, podría denominarse *preocupación por el delito*)<sup>51</sup>, la inseguridad ciudadana se ha mantenido en el tercer lugar, mientras que el terrorismo aparece en el segundo, la inmigración en el cuarto y las drogas en el quinto. En el apartado de los problemas que más afectan, personalmente, a la población (*miedo al delito*), en ese período la inseguridad ciudadana se sitúa en el cuarto puesto, mientras que el terrorismo aparece en el segundo y la inmigración en el sexto<sup>52</sup>.

Sentado lo que antecede, a los efectos de comprender la mutación semiótica que está experimentando la noción de inseguridad ciudadana, deben indagarse las razones que permiten que se esté convirtiendo en objeto de proyección de todo un conjunto de incertidumbres, temores y ansiedades sociales. Dicho de otro modo,

---

49 Cfr., sobre el particular, PALIDDA, S., (2000): 162, 164 ss., 205.

50 Los datos que se exponen han sido tomados de FUENTES OSORIO, J.L., (2005): 25 ss. Otros datos de referencia pueden consultarse en TORRENTE, D., (2004): 1493 ss. Sobre ello, vid. asimismo GARCÍA ESPAÑA, E./PÉREZ JIMÉNEZ, F., (2005): 26 s.; GONZÁLEZ CUSSAC, J.L., (2005): 10; SOTO NAVARRO, S., (2005): 23 ss., 41 –quien destaca que puede comprobarse, a partir de estos datos, que la preocupación por el delito ha crecido en España de forma considerable en la última década-. Datos correspondientes a 2005-2006 pueden verse en el diario *El País* de 21/VII/2006.

51 Para una adecuada clarificación de las diferencias entre los conceptos de *preocupación por el delito* y *miedo al delito* vid. SOTO NAVARRO, S., (2005): 4 ss.; Díez RIPOLLÉS, J.L., (2003): 23 ss.

52 Llama la atención el hecho de que las dos magnitudes de referencia se muestran bastante parejas en cuanto a sus resultados en el caso español [cfr., en este sentido, SOTO NAVARRO, S., (2005): 5]. Resulta significativa tal circunstancia porque, como señala MELOSSI, D., (2002): 243, en este tipo de estadísticas el miedo personal al delito suele ser claramente menor a la preocupación genérica por el mismo.

se trata de entender cómo es posible que se opere esa *metonimia* social, en la cual los riesgos tienden cada vez más a identificarse con una parte menor de los mismos, frente a la cual se reacciona demandando una solución que, en cierta medida, debe servir no sólo para solventar esa inseguridad específica, sino también para conjurar riesgos e incertidumbres de alcance mucho más global.

Si bien el interrogante enunciado es de una complejidad notable, que en gran medida excede el ámbito de estas páginas, no se renuncia a sugerir algunas posibles explicaciones.

A) En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la mencionada crisis de los dispositivos comunitarios de regulación tiene una incidencia directa sobre la percepción de la inseguridad ciudadana, y sobre las demandas sociales de *punitividad*<sup>53</sup>. No debería resultar polémico sugerir la relación entre sistemas de control social informal y formal<sup>54</sup>, intuyendo que los niveles moderados de punitividad objetiva, esto es, de severidad del sistema penal, han podido mantenerse durante extensos períodos precisamente por el adecuado funcionamiento de otros dispositivos reguladores de cariz informal, como la familia, la escuela, la religión o la clase. Por el contrario, en una etapa de crisis profunda de tales instituciones de regulación, la demanda ciudadana de intervención de los dispositivos de control social formal –el Derecho y el Estado, dicho brevemente- se torna prioritaria, y proporcional al grado creciente de incertidumbre y de percepción del desorden y de la falta de cohesión social propios de esa crisis<sup>55</sup>. Esa atención prioritaria a las instituciones de control social formal constituye el presupuesto de la afirmación de retóricas y prácticas de ley y orden, que centran la atención en riesgos fácilmente identificables, como los fenómenos que afectan a la inseguridad ciudadana.

B) En segundo lugar, y en relación con ello, la atención colectiva en materia de riesgos tiende a proyectarse sobre peligros que reúnan tres notas

---

53 '*Orientación punitiva objetiva*', o '*efectiva amplitud e intensidad de la intervención penal en cierta sociedad*', de acuerdo con la traducción del término inglés ofrecida por DIEZ RIPOLLÉS, J.L., (2003): 24.

54 Sobre el particular, vid., por todos, CHRISTIE, N., (2004): 103 ss.; PALIDDA, S., (2000): 204 s., 243. En palabras de LACEY, N., (2005): 87, 90, 92, podría afirmarse que cuanto más integrada está una determinada sociedad, menos interesada está en reclamar políticas de *ley y orden*.

55 Cfr., sobre ello, GARLAND, D., (2005): 155 ss., 265, 314 ss.; MATTHEWS, R., (2003): 164 ss., 316, 320; PALIDDA, S., (2000): 205; YOUNG, J., (2003): 204, 211.



fundamentales: a) que sean concretos, frente a las dificultades cognitivas -y emocionales- para gestionar riesgos abstractos o difusos; b) que puedan presentarse como controlables; c) que resulte factible atribuirlos a responsables individualizables<sup>56</sup>. La inseguridad ciudadana aparece, en este contexto, como objeto de atención prioritario, al reunir las mencionadas notas: es un riesgo sumamente concreto, en el que resulta sencillo encontrar responsables individuales (en su caso, identificando grupos de riesgo<sup>57</sup>) y, cuando menos hasta el momento, parece apto para desarrollar una narrativa de *lucha* y control del mismo<sup>58</sup>.

C) En tercer lugar, la identificación de la inseguridad ciudadana como ámbito de proyección de todo un conjunto de riesgos también se deriva del protagonismo de determinados actores sociales, que inciden sobremanera sobre los procesos comunicativos que determinan la construcción social de los riesgos y su comprensión colectiva<sup>59</sup>.

En este sentido, debe tomarse en consideración que la incertidumbre y el miedo aparecen en la etapa presente como mecanismos privilegiados de cohesión social, en una sociedad ayuna de referentes colectivos<sup>60</sup>. De este modo, el miedo se convierte en un recurso político de primera magnitud, toda vez que la demanda de seguridad se dirige prioritariamente a las instituciones<sup>61</sup>. Será, por lo tanto, en el ámbito de la oferta de seguridad donde el Estado persiga la legitimidad parcialmente perdida, como consecuencia de la redefinición -cuando menos operativa- de la soberanía, y de su progresiva retirada de los territorios de lo económico y de lo social<sup>62</sup>. Esa preocupación prioritaria de los cargos públicos por

---

56 Cfr. DOMÍNGUEZ FIGUEIREDO, J.L./RODRÍGUEZ BASANTA, A., (2003): 238; SAN MARTÍN SEGURA, D., (2006): 83.

57 Sobre la relevancia de la identificación de grupos de riesgo en lo que se ha dado en llamar orientación *actuarial* de la Política criminal, cfr. ANITUA, G.I., (2005): 509; DE GIORGI, A., (2000): 16 s., 35 ss., 44 ss.; (2002): 30, 108, 113 ss.; RODRÍGUEZ, E., (2003): 126, 129 ss.; SAN MARTÍN SEGURA, D., (2006): 83. Cfr. asimismo FOUCAULT, M., (2004): 8, 11.

58 Cfr. SAN MARTÍN SEGURA, D., (2006): 83 s.

59 Al margen de lo que a continuación se analiza en el texto, cabe tener en cuenta que también influye en los procesos colectivos de construcción del riesgo el devenir mercancía de la seguridad y la creación de un sector empresarial en torno a la misma, que tiende a incentivar una demanda para cuya satisfacción se ofrece. Sobre ello, cfr., por todos, PAVARINI, M., (1997): 80.

60 Cfr. BIGO, D., (2005): 64 s.; FUENTES OSORIO, J.L., (2005): 2 ss.; DE GIORGI, A., (2000): 99; (2002): 65; DAL LAGO, A., (2004): 248; PALIDDA, S., (2000): 243 s.; ROBIN, C., (2004): 162; SAN MARTÍN SEGURA, D., (2006): 82.

61 Cfr. BAUMAN, Z., (2000): 116, 118; FUENTES OSORIO, J.L., (2005): 4, 41 ss.; GARLAND, D., (2005): 49 s., 282; DAL LAGO, A., (2004): 81. Cfr. asimismo MENDOZA BUERGO, B., (2001): 70 ss.

62 Cfr. CHRISTIE, N., (2004): 58 s.; HARDT, M./NEGRI, A., (2002): 50 s.; SAN MARTÍN SEGURA, D., (2006): 83, 99 -quien

la seguridad ciudadana debe también entenderse desde la perspectiva de la redefinición de las funciones y capacidades soberanas de la forma-Estado. En efecto, los responsables públicos estatales se ven hoy incapacitados para afrontar un amplio conjunto de factores determinantes de la sensación social de inseguridad, bien por tratarse de mutaciones sistémicas inabordables, bien por referirse a transformaciones de carácter socioeconómico respecto de las que se proscribe globalmente adoptar políticas contrafácticas que sean poco más que coyunturales<sup>63</sup>. Seguramente las capacidades de los responsables públicos no son mucho mayores en lo que se refiere a la posibilidad de reducir los niveles de criminalidad<sup>64</sup>, pero en un ámbito en el que lo verdaderamente relevante es contraer el temor al delito, la sensación de inseguridad que lleva aparejada, su capacidad de actuación es mayor. No se trata sino de mitigar la indignación y el miedo ciudadanos, y de restaurar la credibilidad en el sistema de control del delito<sup>65</sup>, algo especialmente necesario en una etapa de escasa confianza en los representantes públicos. Esto contribuye a que las cuestiones relativas a la criminalidad y a su *combate* adquieran relevancia en los discursos y prácticas de estos responsables políticos, como soluciones sencillas ante problemas socialmente entendidos como acuciantes<sup>66</sup>.

Sin perjuicio de todo ello, resulta obvio que la responsabilidad de la priorización de la seguridad ciudadana en el catálogo de riesgos contemporáneos no corresponde en exclusiva a los cargos públicos. No menor es la relevancia en la materia de los medios de comunicación, que han ido conformando una determinada gramática de representación de la inseguridad. Esta gramática contribuye notablemente a afirmar la mencionada priorización, así como a producir la desproporción entre la entidad objetiva de los peligros y la sensación subjetiva

---

habla en este sentido de '*nuevo hobbesianismo*'. Vid. asimismo CASTEL,R., (2003): 56; TONRY,M., (2004): 46.

63 Cfr. BAUMAN,Z., (2000): 117 s.

64 Cfr. GARLAND,D., (2005): 284 s.

65 Vid. GARLAND,D., (2005): 224 ss., 284. Con tal objetivo, las retóricas institucionales suelen centrarse en lógicas de incremento permanente de la severidad del sistema penal, bien sea por la obsesión por transmitir mensajes de seguridad, por la intención de acomodarse a la –errónea– creencia social en la excesiva benignidad del sistema penal o por la dificultad de acudir a soluciones más complejas. Sobre ello, vid. CASTEL,R., (2003): 55; DÍEZ RIPOLLÉS,J.L., (2003): 21.

66 Cfr. BAUMAN,Z., (2000): 117; CAVADINO,M./DIGNAN,J., (2006): 47; GARLAND,D., (2005): 323.

de los riesgos en la materia<sup>67</sup>. Teniendo en cuenta la gramática actual de los *media*, no debería extrañar la gran atención que prestan al delito, dada la facilidad que el mismo otorga para ser objeto de presentación espectacular, así como para enfatizar los elementos emocionales de las informaciones, por su sencilla dramatización y por su apariencia de neutralidad política<sup>68</sup>. La representación de la realidad criminal construida por los *media* suele sustentarse en una serie limitada de estereotipos de carácter acusadamente simplista, y de fácil consumo, que canalizan una narración y un discurso preñados de reduccionismos. De ellos, el más problemático en materia político-criminal es el lugar común que tiende a presentar como causas de la delincuencia las deficiencias del sistema penal, caracterizado siempre como demasiado benigno (bien sea por la existencia de leyes poco severas, bien por la actuación de jueces permisivos o por el aprovechamiento de garantías normativamente consagradas)<sup>69</sup>. Tal retórica incentiva la demanda social de endurecimiento de la respuesta al delito, tiende a perpetuar la preocupación prioritaria por la inseguridad ciudadana, y dificulta cualquier estrategia político-criminal fundamentada científicamente<sup>70</sup>.

#### **4. (A modo de breve) conclusión: la crisis permanente de la Política criminal**

La metonimia de las estrategias de seguridad que se ha caracterizado genera importantes consecuencias para la Política criminal, en particular para aquella que se ocupa de ofrecer soluciones en materia de seguridad ciudadana. Dicho a modo de mera conclusión, a las políticas de seguridad ante el delito, en tanto que dispositivos hoy prioritarios de estabilización y cohesión social, se les coloca ante un reto que les resulta inabordable: el de construir mensajes de

---

67 Cfr., de esta opinión, BECKETT, K./SASSON, T., (2004): 81; DIEZ RIPOLLÉS, (2005a): 257; FUENTES OSORIO, J.L., (2005): 9 ss., 15; GARLAND, D., (2005): 263; SILVA SÁNCHEZ, J.-M., (2001): 38.

68 Cfr. BECKETT, K./SASSON, T., (2004): 80, 93; FUENTES OSORIO, J.L., (2005): 2 ss.

69 Cfr. BECKETT, K./SASSON, T., (2004): 78, 111 ss., 117 ss.; FUENTES OSORIO, J.L., (2005): 16; GARLAND, D., (2005): 283.

70 Cfr. BECKETT, K./SASSON, T., (2004): 78, 117 ss.; FUENTES OSORIO, J.L., (2005): 16, 36. Cfr. asimismo CAVADINO, M./DIGNAN, J., (2006): 51; DIEZ RIPOLLÉS, J.L., (2003): 36 s.

garantía frente a una sensación de riesgo que desborda por completo el ámbito de operatividad de esos dispositivos<sup>71</sup>. El posible efecto apenas precisa ser resaltado: la perenne incapacidad de la oferta –pública y privada- de seguridad ante el delito para satisfacer la demanda ciudadana puede determinar, en una suerte de ejercicio *autopoiético*, el reforzamiento de esa demanda y de las soluciones a la misma por parte de las instancias públicas<sup>72</sup>. En consecuencia, la actual cultura del riesgo, y en concreto su plasmación en materia de control del delito, contribuye no sólo a gestionar la sensación de inseguridad ciudadana, sino también a producirla<sup>73</sup>. No obstante, cabe reiterar la múltiple funcionalidad de esa permanente preocupación por la criminalidad y por la inseguridad ciudadana: la relativización de otros riesgos sociales, la desactivación de potenciales disensos y la producción de cohesión social, algo tan demandado en un tiempo como el presente<sup>74</sup>.

### **Bibliografía citada**

- ANITUA, G.I., (2005), *Historias de los pensamientos criminológicos*, Del Puerto, Buenos Aires.
- AUGÉ, M., (2005), *Não lugares*, 90 Graus, Lisboa.
- BAUMAN, Z., (2000), *Globalization. The human consequences*, Polity, Cambridge.
- BAUMAN, Z., (2003a), *Comunidad*, Siglo XXI, Madrid.
- BAUMAN, Z., (2003b), *Modernidad líquida*, FCE, Buenos Aires.
- BECK, U., (1998), *La sociedad del riesgo*, Paidós, Barcelona.
- BECK, U., (2002), *La sociedad del riesgo global*, Siglo XXI, Madrid.
- BECKETT, K./SASSON, T., (2004), *The Politics of Injustice*, 2ª ed., Sage, Thousand Oaks.
- BERARDI, BIFO, F., (2003), *La fábrica de la infelicidad*, Traficantes de Sueños, Madrid.
- BERARDI, BIFO, F., (2004), *Il sapiente, il mercante, il guerriero*, DeriveApprodi, Roma.
- BIGO, D., (2005), *‘La mondialisation de l’(in)sécurité? Reflexions sur le champ des professionnels de la gestion des inquiétudes et analytique de*

71 Cfr. PALIDDA, S., (2000): 164. Cfr. asimismo SAN MARTÍN SEGURA, D., (2006): 82.

72 Cfr. GARLAND, D., (2005): 188 s.; PAVARINI, M., (1997): 80 s. Cfr. asimismo MENDOZA BUERGO, B., (2001): 31.

73 Cfr. BIGO, D., (2005): 57; CASTEL, R., (2003): 23 s.; DAVIS, M., (2006): 224; DE GIORGI, A., (2002): 117; LACEY, N., (2005): 88.

74 Cfr. ANITUA, G.I., (2005): 520; BIGO, D., (2005): 64 s.; FUENTES OSORIO, J.L., (2005): 2 ss.; DE GIORGI, A., (2000): 99; (2002): 65; DAL LAGO, A., (2004): 248; PALIDDA, S., (2000): 243 s. Cfr. asimismo GARLAND, D., (2005): 236 ss.; MELOSSI, D., (2002): 245; ROBIN, C., (2004): 16 ss., 162.

*la transnationalisation des processus d'(in)sécurisation*', en *Cultures & Conflits*, nº 58.

- BOLTANSKI, L./CHIAPELLO, E., (2002), *El nuevo espíritu del capitalismo*, Akal, Madrid.
- BRENNER, R./GLICK, M., (2003), 'La Escuela de la Regulación: teoría y historia', en *New Left Review*, nº 21.
- CAPELLA, J.R., (1997), *Fruta prohibida. Una aproximación histórico-teórica al estudio del derecho y del estado*, Trotta, Madrid.
- CASTEL, R., (1999), *Les métamorphoses de la question sociale*, Gallimard, Paris.
- CASTEL, R., (2003), *L'insécurité sociale*, Seuil/La République des Idées, Paris.
- CASTELLS, M., *La era de la información. Economía, sociedad y cultura. Vol. II. El poder de la identidad*, Alianza, Madrid, 1998.
- CASTELLS, M., (2001), *La era de la información. Vol. I. La sociedad red*, 2ª ed., Alianza, Madrid.
- CAVADINO, M./DIGNAN, J., (2006), *Penal Systems. A comparative approach*, Sage, London.
- CHRISTIE, N., (2004), *Una sensata cantidad de delito*, Del Puerto, Buenos Aires.
- COCCO, G., (2003), *Trabajo y ciudadanía*, L'Ullal, Xàtiva.
- CONSEIL DE L'EUROPE, (2003), *Statistique penale annuelle du Conseil de l'Europe. Sanctions et mesures appliques dans la communaute (SMC) prononcées en 2001*.
- COUNCIL OF EUROPE, (2007), *Council of Europe Annual Penal Statistics. Survey 2005*.
- DAVIS, M., (2006), *City of Quartz*, 2ª ed., Verso, London.
- DIEZ RIPOLLÉS, J.L., (2003), *La racionalidad de las leyes penales*, Trotta, Madrid.
- DIEZ RIPOLLÉS, J.L., (2005a), 'De la sociedad del riesgo a la seguridad ciudadana: un debate desenfocado', en BACIGALUPO, S./CANCIO MELIÁ, M. (COORDS.), *Derecho Penal y política transnacional*, Atelier, Barcelona.
- DIEZ RIPOLLÉS, J.L., (2005b), 'La reforma del sistema de penas', en *El País*, 26/XI/2005.
- DOMÍNGUEZ FIGUEIREDO, J.L./RODRÍGUEZ BASANTA, A., (2003), 'Lógica actuarial, seguridad y sistema de justicia criminal', en DA AGRA, C. ET AL (EDS.), *La seguridad en la sociedad del riesgo. Un debate abierto*, Atelier, Barcelona.
- DURKHEIM, E., (1998), *As regras do método sociológico*, 7ª ed., Presença, Lisboa, 1998.
- FARIA, J.E., (2001), *El Derecho en la economía globalizada*, Trotta, Madrid.
- FOUCAULT, M., (2004), *Sécurité, Territoire, Population*, Seuil/Gallimard, Paris.
- FUENTES OSORIO, J.L., (2005), 'Los medios de comunicación y el Derecho Penal', en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, nº 7 (<[criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-16.pdf](http://criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-16.pdf)>).

- GALLIZO, M., (2005), '*Los retos del sistema penitenciario en el siglo XXI*', en *El País*, 22/XI/2005.
- GARCÍA ESPAÑA, E./PÉREZ JIMÉNEZ, F., (2005), *Seguridad ciudadana y actividades policiales*, IAIC/Fund. El Monte, Málaga.
- GARLAND, D., (2005), *La cultura del control*, Gedisa, Barcelona.
- GIDDENS, A., (1993), *Consecuencias de la modernidad*, Alianza, Madrid.
- DE GIORGI, A., (2000), *Zero Tolleranza*, DeriveApprodi, Roma.
- DE GIORGI, A., (2002), *Il governo dell'eccedenza. Postfordismo e controllo della moltitudine*, Ombre corte, Verona.
- GONZÁLEZ CUSSAC, J.L., (2005), *El Derecho Penal frente al terrorismo. Cuestiones y perspectivas*, Universitat Jaume I, Castelló de la Plana.
- GORZ, A., (1998), *Misérias del presente, riqueza de lo posible*, Paidós, Buenos Aires.
- HARDT, M./NEGRI, A., (2002), *Imperio*, Paidós, Barcelona.
- HARDT, M./NEGRI, A., (2004), *Multitude. War and Democracy in the age of Empire*, The Penguin Press, New York.
- HOBSBAWN, E., (1995), *Historia del siglo XX*, Crítica, Barcelona.
- INTERNATIONAL CENTRE FOR PRISON STUDIES, (2006), *World Prison Population List (6th edition)*.
- LACEY, N., (2005), '*Principles, Politics, and Criminal Justice*', en ZEDNER, L./ASHWORTH, A.(EDS.), *The Criminological Foundations of Penal Policy*, Oxford Univ. Press, Oxford.
- DAL LAGO, A., (2004), *Non-persone. L'esclusione dei migranti in una società globale*, Feltrinelli, Milano.
- LAZZARATO, M., (2006), *Por una política menor. Acontecimiento y política en las sociedades de control*, Traficantes de Sueños, Madrid.
- MAIER, J.B.J., (2006), '*La esquizofrenia del derecho penal*', en RIVERA, I. ET AL., *Contornos y pliegues del Derecho. Homenaje a Roberto Bergalli*, Anthropos, Barcelona.
- MAQUEDA ABREU, M.L., (2004), '*Políticas de seguridad y Estado de Derecho*', en PÉREZ ÁLVAREZ, F.(ED.), *Serta in Memoriam Alexandri Baratta*, Univ. Salamanca, Salamanca.
- MARAZZI, C., (2002), *Capitale & linguaggio*, DeriveApprodi, Roma.
- MATTHEWS, R., (2003), *Pagando tiempo*, Bellaterra, Barcelona.
- MELOSSI, D., (2002) *Stato, controllo sociale, devianza*, Bruno Mondadori, Milano.
- MENDOZA BUERGO, B., (2001), *El Derecho Penal en la sociedad del riesgo*, Civitas, Madrid.
- PALIDDA, S., (2000), *Polizia postmoderna. Etnografia del nuovo controllo sociale*, Feltrinelli, Milano.
- PAVARINI, M., (1997), '*Controlling Social Panic: Questions and Answers About Security in Italy at the End of the Millennium*', en BERGALLI, R./SUMNER, C.(EDS.), *Social Control and Political Order*, Sage, London.
- REVELLI, M., (2002), *Más allá del siglo XX*, El Viejo Topo, Barcelona.

- ROBIN,C., (2004), *Fear. The history of a political idea*, Oxford Univ. Press, New York.
- RODRÍGUEZ,E., (2003), *El gobierno imposible*, Traficantes de Sueños, Madrid.
- SAN MARTÍN SEGURA,D., (2006), '*Retórica y gobierno del riesgo. La construcción de la seguridad en el sociedad (neoliberal) del riesgo*', en BERNUZ BENEITEZ,M.J./PÉREZ CEPEDA,A.I.(COORDS.), *La tensión entre libertad y seguridad. Una aproximación sociojurídica*, Univ. La Rioja, Logroño.
- SENNET,R., (2000), *La corrosión del carácter. Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*, Anagrama, Barcelona.
- SILVA SÁNCHEZ,J.-M., (1992), *Aproximación al Derecho Penal contemporáneo*, J.M. Bosch, Barcelona.
- SILVA SÁNCHEZ,J.-M., (2001), *La expansión del Derecho Penal*, 2ª ed., Civitas, Madrid.
- SOTO NAVARRO,S., (2005), '*La influencia de los medios en la percepción social de la delincuencia*', en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, nº 7 (<[criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-09.pdf](http://criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-09.pdf)>).
- TÉLLEZ AGUILERA,A., (2005), *Nuevas penas y medidas alternativas a la prisión*, Edisofer, Madrid.
- TONRY,M., (2004), *Thinking about Crime*, Oxford Univ. Press, New York.
- TORRENTE,D., (2004), '*Políticas de seguridad ciudadana: condicionantes y modelos recientes*', en PÉREZ ÁLVAREZ,F.(ED.), *Serta in Memoriam Alexandri Baratta*, Univ. Salamanca, Salamanca.
- VIRILIO,P./LOTRINGER,S., (1997), *Pure War*, Semiotext(e), New York.
- YOUNG,J., (2003), *La sociedad "excluyente"*, Marcial Pons, Madrid.